



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2024.

ASISTENTES:

PRESIDENTE EN FUNCIONES POR VACANTE (P.P.):

D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):

DÑA. ROSARIO PÉREZ GARCÍA

DÑA. SARA FERNÁNDEZ PÉREZ

D. ALBERTO CUENCA SERRANO

D. ROBERTO CABALLERO RODRÍGUEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):

D. RAÚL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

DÑA. MARÍA MILAGROS DEL PINO SUELA

D. ÁLVARO BERROCOSA PÉREZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR HUMANES DE MADRID (V.H.M.):

DÑA. RUTH PODEROSO SERRANO

D. MARTÍN ALONSO MANNENS

D. ALBERTO RIVAS GONZÁLEZ *(se incorpora a partir del punto tercero)*

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX:

DÑA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

IU-PODEMOS-AV:

D. GUILLERMO BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ (PODEMOS-IU-AV)

CONCEJAL NO ADSCRITO:

D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSÉ CARLOS VARGAS DELGADO (P.P.)

D. ANA MARÍA MILLÁN PLEITE (P.S.O.E.)

SECRETARIA GENERAL: DÑA. CRISTINA MORO SANJUÁN

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. EMILIO RODRÍGUEZ CLARAMBO

En la Villa de Humanes de Madrid (Madrid), a diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas y veinte minutos, se reúnen en el en el Salón de Actos del Centro Sociocultural Federico García Lorca, sito en la calle de Vicente Aleixandre, 5 de Humanes de Madrid, los señores concejales arriba reseñados, en

primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones por vacante, don Óscar Lalanne Martínez de la Casa, con la asistencia de la Secretaria General del Ayuntamiento, doña Cristina Moro Sanjuán. Y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Sra. Secretaria indica que en el Decreto de convocatoria consta justificada la urgencia de la sesión.

PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA (art. 79.2 del ROF)

Los trece (13) miembros presentes se pronuncian, por unanimidad, a favor de la urgencia de la sesión.

PUNTO SEGUNDO.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR DON JOSÉ CARLOS VARGAS DELGADO EN FECHA 17/06/2024 Y CON NÚM. DE REGISTRO DE ENTRADA 8187, POR EL QUE TRASLADA AL PLENO MUNICIPAL LA RENUNCIA A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID. (EXP: SECR/PLENO/6/2024).

Se da cuenta del escrito presentado electrónicamente en el Registro General en fecha 17 de junio de 2024 y con núm. de registro de entrada 8187/2024 por don José Carlos Vargas Delgado.

Se transcribe el contenido del escrito:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID

D. JOSÉ CARLOS VARGAS DELEGADO, Concejel del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, por medio del presente comparece y EXPONE,

Que de conformidad con lo previsto en los arts. 9.4, 40 y demás concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, viene a comunicar su RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL.

Por lo expuesto,

SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, que tome razón de la renuncia, y acuerde lo demás que en Derecho proceda para el nombramiento de un nuevo Concejel.”

DELIBERACIÓN

El **Sr. Fernández Hernández** indica que desde el grupo socialista agradecen al Sr. Vargas Delgado su trabajo por el municipio el tiempo en que ha estado al frente como concejal, deseándole suerte en su andadura.

El **Sr. Alonso Mannens** toma la palabra para manifestar que el grupo de Vecinos por Humanes de Madrid agradece igualmente al Sr. Vargas los cinco años que ha estado dirigiendo diversas concejalías. Sostiene que le consta que estaban contentos con él, y resalta que a nivel personal es una persona que se hace querer. Concluye deseándole lo mejor y apelando a que la persona que le sustituya haga sus labores tan bien como las ha hecho Carlos.

El **Sr. Barreto Basgall** apunta que el Sr. Vargas Delgado fue su compañero en el mandato pasado y en parte de éste, y que hizo bien y salió adelante todo su trabajo. Concluye que es una pena que no esté.

La **Sra. González Martínez** afirma que también ha compartido con el Sr. Vargas momentos muy buenos, señalando que es un gran compañero y que trabaja bastante bien. Finaliza deseando que, donde vaya, le vaya todo lo mejor posible.

El **Sr. Cuenca Serrano** lee unas palabras de reconocimiento:

Desde el grupo popular queríamos hacer una mención especial a nuestro compañero Carlos Vargas, que recientemente ha renunciado a su acta de concejal. El factor humano es una parte esencial en la vocación de servicio público, deja huella sin duda cuando la persona que desempeña un cargo político como en este caso, en el caso de Carlos, es, y ha sido un aspecto tan relevante en su forma de trabajar, de ser, de estar, y de comportarse, su gran corazón, su profesionalidad, su sentido de la responsabilidad, y su buen criterio, han dejado esa huella, y queremos resaltarlo. Durante estos 5 años las concejalías de Festejos, Mayores, y últimamente Juventud e infancia, no podían haber estado mejor representadas. Humanes, pierde un gran concejal, pero su trabajo y la enorme humanidad de este gran compañero y amigo, permanecerán en nuestro recuerdo y nuestro presente para siempre. Le deseamos la mejor de las suertes en su nueva andadura.

Muchas gracias querido Carlos.

Los trece (13) Concejales presentes se dan por enterados.

PUNTO TERCERO.- (PROPOSICIÓN) APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 7/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DIFERENTES ÁREAS DE GASTO (EXP: INT/102/2024).

La **Sra. Secretaria** indica que se trae como proposición debido a que no ha podido dictaminarse en comisión previa dada la urgencia de convocatoria y celebración de esta sesión. Añade que se trata la propuesta resultante de la enmienda propuesta desde la oposición en un pleno anterior, y de la que se hallaba pendiente informe de Intervención.

Ratificada la inclusión de la citada proposición en el orden del día, se transcribe el contenido de la misma:

“PROPUESTA A PLENO



En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 7/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, y disponemos de crédito en otra partida, en virtud de la Memoria de la Concejalía de Hacienda, se incoó expediente para la Transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 07 de junio de 2024 y **CSV:4835E650-7021-48EF-B0BE-BD2A8061661C-1417472**, se emitió Memoria de la Concejalía de Hacienda en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 14 de junio de 2024 y **CSV:4835E650-7021-48EF-B0BE-BD2A8061661C-1422957** se emitió informe de Intervención por el que se informó la propuesta de la Concejalía y, con la misma fecha y **CSV:4835E650-7021-48EF-B0BE-BD2A8061661C-1422962** se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2021.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 7/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Transferencia de Crédito entre partidas de diferentes áreas de gasto, sin que se vea perturbado el respectivo servicio afectado por la baja, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Altas en Aplicaciones de Gastos

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
1621/22700	Recogida de Residuos. Trabajos realizados por otras empresas.	79.018,00
2310/22609	Tercera Edad. Actividades culturales y deportivas.	9.968,00
2310/22799	Tercera Edad. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	5.560,00
321/22100	Educación Infantil y Primaria. Energía eléctrica.	40.500,00
321/22103	Educación Infantil y Primaria. Combustibles y carburantes.	40.000,00
321/22700	Educación Infantil y Primaria. Trabajos realizados por otras empresas.	17.000,00
321/22799	Educación Infantil y Primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	14.700,00
330/22609	Administración General de Cultura. Actividades culturales y Deportivas.	3.000,00
330/22799	Administración General de Cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	46.500,00
3340/22607	Juventud. Actividades culturales y esparcimiento.	7.000,00
3340/22300	Juventud. Transportes.	2.000,00
3340/22799	Juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	2.000,00
3341/22609	Infancia. Actividades culturales y deportivas.	25.000,00
338/22699	Fiestas Populares y Festejos. Otros gastos diversos.	250.000,00
341/22101	Promoción y Fomento del Deporte. Agua.	80.000,00



341/22799	Promoción y Fomento del Deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	15.000,00
342/62200	Instalaciones Deportivas. Edificios y otras construcciones.	36.054,00
912/22699	Órganos de Gobierno. Otros gastos diversos.	4.000,00
920/22604	Administración General. Jurídicos y Contenciosos.	18.000,00
920/22600	Administración General. Gastos diversos	4.500,00
920/22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	10.200,00
920/35200	Administración General. Pago sentencias judiciales	70.000,00
931/22799	Política Económica y Fiscal. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	150.000,00
943/46300	Transferencias a otras entidades locales. A mancomunidades.	170.000,00
Total		1.100.000,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
011/93100	Deuda Pública. Amortización de préstamos a L/P de entes de fuera del sector público.	1.100.000,00 €
Total		1.100.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 41 y 42, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Art. 41.

1. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL].

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. (Artículo 161.2, LRHL).

Art. 42.

1. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y



publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 (artículo 160.4, LRHL).

2. Igualmente, en tales casos, serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Se incorpora el Concejal don Alberto Rivas González, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, momento en que se inicia la deliberación del punto tercero.

DELIBERACIÓN

El **Sr. Fernández Hernández** pide que se le aclare si se ha informado finalmente la enmienda o si está pendiente de emitirse el informe, ya que ha creído entender, de la lectura de la documentación del expediente, que no se hubiera emitido todavía.

El **Sr. Interventor Accidental** le aclara que sí existe.

El **Sr. Fernández Hernández**: indica que, en ese caso, aunque no han podido acceder a los CSV, confían en los informes de los técnicos. Añade que, por otra parte, entienden la urgencia que se está planteando, ya que no se pueden dilatar más las acciones que hay que acometer, dadas las fechas en las que están. traslada su alegría por saber que se ha respetado y que se ha tenido en cuenta la modificación que presentaron en el último pleno ordinario. Concluye resaltando que a la hora de tomar decisiones de este calado se tome en cuenta a la oposición, que representa el 50 % de los votantes.

El **Sr. Alonso Mannens** agradece que, en línea con lo manifestado por el grupo socialista, se haya mantenido el acuerdo a que se llegó en el pleno, y comparte, igualmente, la urgencia de esta sesión.

La **Sra. Pérez García** puntualiza que ya se dieron todas las explicaciones en su momento, y que se ha aceptado el texto de la enmienda en su integridad. Concluye indicando que por esos motivos no es necesario añadir nada más.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la PROPOSICIÓN por UNANIMIDAD de los catorce (14) miembros presentes, habiéndose emitido los **votos a favor** de los concejales integrantes del grupo del P.P. (5) - D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa, Dña. Rosario Pérez García, Dña. Sara Fernández Pérez, D. Alberto Cuenca Serrano y D. Roberto Caballero Rodríguez; de los integrantes del grupo P.S.O.E. (3) – D. Raúl Fernández Hernández, Dña. María Milagros Del Pino Suela y D. Álvaro Berrocosa Pérez; de los integrantes el grupo V.H.M. (3) – D. Martín Alonso Mannens, Dña. Ruth Poderoso Serrano y D. Alberto Rivas González; de la integrante del grupo VOX (1) –Dña. María Teresa González Martínez; del integrante del grupo PODEMOS-IU-AV (1) – D. Guillermo Blázquez Domínguez; y del concejal no adscrito (1) - D. Héctor Barreto Basgall; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**



Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las catorce horas y veintisiete minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Doña. Cristina Moro Sanjuán
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diligencia. - para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid celebrada el día 19/06/2024 quedó aprobada en los mismos términos en que fue redactada (borrador acta (CSV:E20C2F35-72D2-4B1F-9B08-A0AE69AFED3F-1446158), en la sesión ordinaria de 31/07/2024.

LA SECRETARIA,

VºBº, EL ALCALDE

Fdo.: Dña. Cristina Moro Sanjuán

Fdo.: D. Óscar Lalanne Martínez de la Casa

DILIGENCIA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE